San Andrés, Isla, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciación No.0044-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Miguel Ángel Cantillo Bolaño
Demandada: Transporte Marítimo Gonzalo H.
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2021-00144-00

Por error involuntario en Auto Admisorio No.0030-23 adiado 24 de enero de 2023, se vinculó a este asunto a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, sin embargo, dentro de este proceso figura como único demandado Transporte Marítimo H., empresa que no pertenece a la Nación, por lo tanto, a través de este acto, se aclara el aludido auto en su parágrafo tercero donde se ordenó notificar a la ANDJ, debiendo obviar la secretaría de este despacho, la notificación que se ordenó a dicha Agencia.

En consecuencia, se notificará el auto admisorio de la demanda únicamente a la parte demandada Transporte Marítimo H., establecimiento de comercio de propiedad del señor GONZALO HOWARD DAVIS, por el término de diez (10) días hábiles, para que ejerza su derecho a la defensa.

Así mismo, se indicó en el aludido auto que se desconocía correo electrónico de la demandada, no siendo cierta esta afirmación, puesto que en el punto de notificación figura claramente que la sociedad Transporte Marítimo H. puede ser notificado al correo de info@howardyciasaesas.com.

En consecuencia, se procede aclarar el presente auto ordenando notificar a la demandada en la dirección electrónica antes anotada.

Por secretaría, adelántese lo correspondiente y líbrense las comunicaciones a las partes.

N O T I F I Q U E S E

VAG

Firmado Por:

Defna Nereya Campo Manjarres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6d31847b5680ea43acc2da562760fefc3d725e972fa40c2c0946657cd458fdc**

Documento generado en 01/02/2023 10:07:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica